CUADRO DE ORDENACION:

MANZANA	SUPERFICIE (M2)	EDIFICABILIDAD (M2)	ALTURAS (N.PLANTAS)	VIVIENDAS (N.MAXIMO)	usos	ORDENAN
1	5.418,66	2.000,00	2	-	TERCIARIO	TR
2	16.361,95	**	_	-	ZONA VERDE	-
3	2.316,29	3.500,00	3	25	RESIDENCIAL	UH
4	4.525,14	6.860,00	3	49	RESIDENCIAL	UH
5	2.156,04	3.220,00	3	23	RESIDENCIAL	UH
6	2.014,53	3.080,00	3	22	RESIDENCIAL	UH
7	3.617,65	5.460,00	3	39	RESIDENCIAL	UH
8	2.932,90	4.200,00	3	30	RESIDENCIAL	UH
9	1.138,63	1.680,00	3	12	RESIDENCIAL	UH
10	2.086,00	LIBRE	3	-	DOTACIONAL	D
11	1.640,58	-	-	-	ZONA VERDE	-
12	1.722,07	6.660,00	4	-	TERCIARIO	TR
13	514,25	-	-	-	ZONA VERDE	-
14	2.002,00	3.200,00	4	32	RESIDENCIAL	ML
15	2.520,10	5.600,00	4	56	RESIDENCIAL	ML
16	2.210,07	5.600,00	4	56	RESIDENCIAL	ML
17	2.398,55	5.600,00	4	56	RESIDENCIAL	ML

DECRETO 121/2006, de 11 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional, promovido por "GISVESA", que afecta a la delimitación y condiciones urbanísticas de la Unidad de Ejecución n.º 11, denominada "Camino de las Huertas", con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Plasencia.

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos en el mismo, se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 62 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Las obras que constituyen el objeto del Proyecto de Interés Regional referenciado se corresponden con las definidas en el art. 60.2.b) de la LSOTEX.

El Proyecto de Interés Regional contiene las determinaciones a que se refiere el art. 61 de la LSOTEX, y en su elaboración y aprobación se observa el cumplimiento del procedimiento establecido en el art. 62 de la citada Ley.

Asimismo, la ordenación que contempla el Proyecto de Interés Regional asegura el funcionamiento de las obras, así como la conexión de aquéllos a las redes generales, conforme preceptúa el art. 60.3 de la LSOTEX, sin perjuicio de la posterior aplicación de las previsiones que contempla el último párrafo del art. 61.1 j) de la misma Ley.

Conforme a lo establecido en el art. 62.4 de la LSOTEX, la aprobación, en su caso, del Proyecto producirá los efectos propios de los planes urbanísticos previstos en el apartado I del art. 79 de la misma Ley.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en su sesión de 3 de julio de 2006.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de los Proyectos de Interés Regional a que se refieren los arts. 60 y siguientes de la LSOTEX, conforme determina el art. 62.3.b) de la LSOTEX y el art. 5.1.c) del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 11 de julio de 2006,

DISPONGO:

- 1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Interés Regional promovido por GISVESA, que afecta a la delimitación y condiciones urbanísticas de las Unidad de Ejecución n.º 11, denominada "Camino de las Huertas", con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Plasencia.
- 2. Las previsiones del presente Proyecto de Interés Regional, cuyo grado de vinculación vendrá determinado en el mismo, formarán parte de la ordenación urbanística municipal conforme al régimen establecido en el art. 61.1.j) de la LSOTEX, sin perjuicio, en su caso, de la necesidad de adaptación del planeamiento de ordenación territorial y urbanística.
- 3. Encomendar a la empresa GISVESA, la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Interés Regional, como promotora del Proyecto, según establecen los arts. 62.3.b) y 64.1 de la LSOTEX.
- 4. La ejecución del Proyecto de Interés Regional se realizará conbase en el proyecto básico aprobado y el detalle del posterior proyecto técnico de ejecución, en el que se concretarán las obras

- e instalaciones, incluidas las de urbanización, con el grado necesario de precisión para su realización material, conforme a lo establecido en el art. 64.2 de la LSOTEX.
- 5. Ordenar la publicación de dicha aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, así como de la normativa urbanística resultante de la nueva ordenación, con indicación de que contra la misma, por tener carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y sólo podrá interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 11 de julio de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura, IOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ AMOR 1.844 1.043

2.261

45.130

6.805

31.241

76.371

995'69

28.597

28.597

CESION

Verde

Dotaciones

7

7.162 1.960 2.263

5.805

0

000'

NORMAS TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS PIR UE-11 "CAMINO DE LAS HUERTAS" - PLASENCIA

FICHA URBANÍSTICA PIR UE-11 "CAMINO DE LAS HUERTAS" - AR-16-2

CUADRO DE SUPERFICIE, EDIFICABILIDADES, VIVIENDAS (TIPOLOGÍA) Y CESIONES:

0,8070 m2/m2 64,95 viv/ha EDIFICABILIDAD*: **DENSIDAD***

38.325 31.241 Verde 2.263 1.844 1,357 2.261 1.043 096 \$ PRIVADA 32.028 PARC 5.805 5.476 5.644 5.962 6.188 2.953 578 \geq 132 132 155 107 52 ALTURA \geq \geq \geq \geq \geq Estos datos están referidos a la Superficie total de la Actuación (88.986 m²) (71.819) luc 74.189 real 1.370(1) 14.159(1) EDIFIC 18.095 16.898 16.474 TOTAL 7.193 (m²t/m²s) EDIFIC. 2,2 2,2 8 2,2 2,2 DOC 0 %09 %09 %09 %09 %09 ORDEN M-A M-A M-A A-M M-A VPP \ .L () S (m²s) 18.633 88.986 28.597 31.241 8.225 7.162 8.449 7,488 3.996 6.436 TOTAL (con MANZANA TOTALES VPP (3) VIALES M-1.2 M-2 M-3 M-4 Y-2 9-N M-7

(1) Se computa la edificabilidad del equipamiento docente G y equipamiento social para el cálculo del aprovechamiento real, al igual que en las fichas del PGOU de la UA, aunque no computa en el cálculo del aprovechamiento lucrativo

120.227

VPP)

(2) M² EN BRUTO.
(3) Cesión vinculada al sector según el apartado correspondiente a las Condiciones Específicas de las unidades de ejecución Art. V-10, en el cuadro (3) Cesión vinculada al sector según el apartado correspondiente a prodenación prevista, Implica la cesión del área de VPP cuya responsabilidad de urbanización será municipal y privada en la proporción que se defermine en el Programa de Actuación."

RESUMEN DE VIVIENDAS

TIPO DE PROTECCIÓN	Nº DE VIVINEDAS
VIVIENDAS MEDIA	253 viv
VIVIENDAS DEL PROGRAMA ESPECIAL	325 viv
90.000	
TOTAL	578 viv

RESERVAS DE SUELO PARA ESPACIOS LIBRES Y DOTACIONES.

ZONAS VERDES+ AREA DE JUEGO:	38.325,00 m2
DOTACIONES publicas:	5.805,00 m2
TOTAL RESERVAS	44.130,00 m2
OTROS (en PB Parcela 2)	1.000,00 m²t

RESERVA PLAZAS DE APARCAMIENTO

PLAZAS DE APARCAMIENTO EN VIARIO PÚBLICO: 371 PLAZAS

FORMA DE GESTION.

La Unidad se desarrollará por Gestión Directa por Cooperación.

ORDENANZAS DE APLICACIÓN

Según ordenanzas propias para el ámbito del Proyecto de Interés Regional que desarrolla la UE-11.

(B) -(C) Aprovechamiento Lucrativo Urbano (C) M2 C PLAN 94 CAMINO DE LAS HUERTAS Aprovec. Lucrativo Real (B) M² C Coefici ente AREA DE REPARTO: 16-A TOTAL SUPERFICIE E. M² C (A) LIBRE PLAN 86 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PLASENCIA ACTUAL USO/ INDICE FICHA DEL A.R. 16-1 (antigua AR-16 excluyendo el ámbito del PIR) A Adquirir Suelo del S.L.P. Adquirido Superficie S. M² Suelo Suelo de la unidad Público Privado \$ d K M O m J K 16-A Camino de las Huertas S= 145878 ge Area Reparto

A. Tipo (C): ST 0,4306

					-						
UNIDAD											
61				2.195	ONS		0	518	0	518	-518
VA.1				596	SNU						
MC.2	7.640				ONS		-	11.040	11.040	0	-11.040
VA.2				2.700	SNU						
MC.3	6.800				SNU		-	9.826	9.826	0	-9.826
VA.4				2.175	SNO						
VL-11			7[14.903	ONS						
G.P.9		098'6			SNO		1,2	6.902	8.282,4	-1.380,4	- 6.902
VA.13				3.200	ONS					-	
BH.10	8.450				SNU		0,73	8.450	6.168,5	2.281,5	- 8.450
DP.10		5.440			SNU		0	544	0	544	- 544
VA.14				1.000	SNU						
VA.15			7	4.000	SNS						
BH.11	15.980				ONS		0,73	15,980	11.665,4	4.314,6	- 15.980
VA.16				2.200	ONS						
VA.17			7	4.500	ONS						
MC.12	12.050				ONS		0,87	18.200	15.834	2.366	- 18.200
VA.18				1.800	ONS						
VA.19			7	5.000	SNU						
VIARIO			36	35.389							
TOTAL	50.920	15.300	7	79.658				71.460	62.816,3	8.643,7	- 71.460

Las superfícies que aparecen en estas fichas son las mismas que aparecen en el PGOU vigente, debiéndose ratificar con la medición real de los terrenos y las parcelas en el desarrollo de la UA

	UNIDAD DE ACTUAC
ICHA DE LA UA-11-A (ZONA NORTE) perteneciente al AR-16- 1	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PLASENCIA UNIDAD DE AC'
-	

		PL	AN GENERA	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PLASENCIA	CIÓN URBAN	A DE PLASE	INCIA UNIDAD	ND DE ACTUAC	CIÓN UA-11-	A CAMIL	DE ACTUACIÓN UA-11-A CAMINO DE LAS HUERTAS A	RTAS A		
Area de Reparto	žم		Superficie	Superficie S. M² Suelo			PLA	PLAN 86			PLA	PLAN 94		
UA-11-A Camino de		Suelo de la unidad	ınidad	Suelo del S.L.P	ď.	/OSN	SUPE	SUPERFICIE E. M² C (A)	()	Coefici ente	Aprovec. Lucrativo Real	Aprovechamiento Lucrativo Urbano	liento ano	A.UA-11- A (C): ST
las Huertas S= 97.279	A L E	Privado	Público	Adquirido	A Adquirir	INDICE	ACTUAL	LIBRE	TOTAL		(B) M ² C	(C) M ² C	(B) - (C)	0,4312
UNIDAD														
G.P.9			098'6			NNS				1,2	6.902	8.282,4	1.380,4	- 6.902
VA.13					3.200	ONS								
BH.10		8.450				NNS				0,73	8,450	6.168,5	2281,5	- 8.450
DP.10			5.440			ONS				0	544	0	544	- 544
VA.14					1.000	ONS								-
VA.15					4.000	SNU								
BH.11		15.980				ONS				0,73	15.980	11.665,4	4.314,6	- 15.980
VA.16					2.200	ONS								
VA.17					4,500	SNU								
MC.12		12.050				SNU				0,87	18.200	15.834	2.366	- 18,200
VA.18					1.800	SNU								
VA. 19					5.000	SNU								
VIARIO					26.043									
TOTAL		36.480	15.300		47.743						50.076	41.950,3	10.886,5	- 50.046
Las superficies que desarrollo de la UA	ss qu	Las superficies que aparecen en estas fichas son las mismas que aparecen en el PGOU vigente, debiéndose ratificar con la medición real de los terrenos y las parcelas en el desamollo de la UA	n estas ficha	as son las mism	ias que apar	recen en el	PGOU vigent	e, debiéndose	ratificar cor	i la medi	ción real de los	s terrenos y las	parcelas e	le c

FICHA DE LA UA-11-B (ZONA SUR) perteneciente al AR-16-1

	PLA	IN GENERAL	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PLASENCIA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-11-B	IÓN URBANA	A DE PLASEN	ICIA UNIDAE	DE ACTUACI	IÓN UA-11-B		CAMINO DE LAS HUERTAS B	JERTAS B		
Area de Nº Reparto P		Superficie	Superficie S. M² Suelo			PLA	PLAN 86			PL	PLAN 94		
g e	Suelo de la unidad	pipiqua	Suelo del S.L.P.		/osn	SUPEI	SUPERFICIE E. M² C (A)	(A)	Coefici ente	Aprovec. Lucrativo Real	Aprovechamiento Lucrativo Urbano		A. UA-11- B (C): ST
las Huertas E S= 48.599 L A	Privado	Público	Adquirido	A Adquirir	INDICE	ACTUAL	LIBRE	TOTAL		(B) M ² C	(C) M² C	(B) - (C)	0,4293
UNIDAD													
61				2.195	ONS	9			0	518	0	518	-518
VA.1				969	ONS								
MC.2	7.640				ONS					11.040	11.040	0	-11.040
VA.2				2.700	SNU								
MC.3	008'9				SNU				-	9.826	9.826	0	-9.826
VA.4				2.175	SNU								
VL-11				14.903	ONS								
VIARIO				9.346									
TOTAL	14,440			31,915						21,384	20.866	819	- 21,384

Las superficies que aparecen en estas fichas son las mismas que aparecen en el PGOU vigente, debiéndose ratificar con la medición real de los terrenos y las parcelas en el desarrollo de la UA

FICHA DEL A.R. 16-2 (TERRENOS AFECTADOS POR EL PIR)

		A. Tipo (C): ST 0.4035			-1.370		-14.159		-18.095		-16.898		-16.474		-7.193				-74.189
			(B) - (C)		1370		7.580		9.048		8.449		8.237		3.597				38.281
S	PLAN 94	Aprovechamiento Lucrativo Urbano	(C) M² C		0		6.579		9047		8.449		8.237		3.596				35.908
CAMINO DE LAS HUERTAS	PLA	Aprovec. Lucrativo Real	(B) M ² C		1370		13.159		18.095		16.898		16.474		7.193				74.189
CAMINO		Coefici ente			0		0,5		0,5		0,5		0,5		0,5				
RTO: 16 -B		(A)	TOTAL																
AREA DE REPARTO: 16 -B	PLAN 86	SUPERFICIE E. M ² C (A)	LIBRE																
ASENCIA A	PLAI	SUPE	ACTUAL																
RBANA DE PI		/OSN	INDICE		SNU	SNU	SNU	ONS	ONS	ONS									
ENACIÓN UF			A Adquirir		5.805	1.357		096		2.263		2.261		1.844		1.043	28.597	18.633	62.763
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PLASENCIA	3. M² Suelo	Suelo del S.L.P.	Adquirido																
PLAN GEN	Superficie S. M² Suelo	idad	Público																
		Suelo de la unidad	Privado				5.476		5.962		6.188		5.644		2.953				26.223
	2 a	 ∢	L																
	Area de Reparto		las Huertas S= 88.986	UNIDAD	M-1.2	VA.1.2	M-2	VA.2	MC.3	VA.3	MC-4	VA.4	MC-5	VA-5	MC-6	VA-6	VA-7	VIARIO	Total

RESUMEN DEL AREA DE REPARTO AR-16-1 (CAMINO DE LAS HUERTAS), constituida por la UA-11-A (ZONA NORTE) y la UA-11-B (ZONA SUR)

_			ST	2			
A. TIPO)	0,430			
			A-B	-71.460			
			S S	8.643,7			
		A URBANC	O	71.460 62.816,3 8.643,7 -71.460 0,4306			
PLAN 94		A REAL	8	71.460			
		TOTAL(A)	∢	0			
		LIBRE		0			
PLAN 86		ACTUAL		0			
E SUELO		A ADQUI		79.658			
SUELO SUPERFICIE DE SUELO PLAN 86		UBLICO ADQUIR A ADQUI ACTUAL LIBRE TOTAL(A) A REAL A URBANO		0			
		PUBLICO		15.300			
SUPERFICIE DE		PRIVADO		50.920			
•	GENERALES		(S)				
S. TOTAL			S	145.878 145.878			
AREA DE S. TOTAL S. TOTAL S.TOTAL SEPARTO S+(S)			(S)+S	145.878			
AREA DE S. TOT REPARTO S+(S)				AR-16	CAMINO	DE LAS	HUFPTAS

RESUMEN DEL AREA DE REPARTO AR-16-2 (PIR)

0	Τ	/ST	335
A. TIPO		0	0,4(
		A-B	-74.189
		9 C	38.28}
	A URBANO	A B C B-C A-B C/ST	35.908
PLAN 94	A REAL	8	74.189
	TOTAL(A)	∢	0
			0
	LIBRE		
PLAN 86	ACTUAL		0
E SUELO	A ADQUI		62.763
SUELO SUPERFICIE DE SUELO PLAN 86 DE S.L.P.	PUBLICO ADQUIR A ADQUI LIBRE		0
111	PUBLICO		0
SUPERFICIE DE	PRIVADO		26.223
AREA DE S. TOTAL S. TOTAL S.TOTAL REPARTO S+(S) S-(C) CENERA ES		(S)	
S. TOTAL		S	88.986
S. TOTAL S+(S)		(S)+S	88.986
AREA DE REPARTO			AR-16 CAMINO DE LAS HUFRTAS

ORDENANZAS DE APLICACIÓN

I. ORDENANZA DE APLICACIÓN EN LAS PARCELAS RESIDENCIAES.

Las ordenanzas que se contemplan, son básicamente las del PGOU de Plasencia, si bien para mejorar las condiciones de las parcelas residenciales, se realizan algunas modificaciones sobre las mismas, las cuales se indican en negrita.

Las ordenanzas de equipamiento de educacional, para EGB, como de zonas verdes, tanto de VA, como de VL, son las mismas del PGOU de Plasencia.

MANZANA ABIERTA.

- 1) Es aquella en que la edificación se distribuye en su interior de forma discontinua, dejando espacios libres intersticiales.
- 2) Su ordenación y reordenación efectuará siempre mediante Estudio de Detalle, que deberá precisar el carácter accesible o no de los espacios libres entre las edificaciones: estos espacios garantizarán la relación con el exterior de los edificios previstos para alojamiento. Al estar definidos estos espacios en el PIR, el estudio de detalle será únicamente obligatorio para la modificación de las condiciones previstas en este documento.
- 3) Se definen con las siglas será de M.A. (Manzana abierta), y un número de orden, que indica el aprovechamiento para edificación en los siguientes términos:

M.A.4: Altura máxima, 4 plantas y/o doce metros y medio hasta el techo de la última planta o 5 plantas y 15,50 metros hasta el techo de la última planta.

Edificabilidad: 1,8 o 2,2 m² construido por cada metros cuadrado de parcela. Se incluyen como parcela las zonas verdes anexas a edificaciones que posteriormente van a cederse.

4) Alineaciones y rasantes: son los fijado por este PIR en el plano correspondiente y los Estudios de Detalle en aquellos casos que se hagan modificaciones.

5) Retranqueos:

Zona de Protección: se define como zona de protección a la superficie en planta limitada por una línea continua separada en cada punto de la línea de fachada una distancia igual a la mitad de su altura, medida perpendicularmente a ésta.

Las zonas de protección de los bloques no podrán superponerse en ningún caso.

Los bloques aislados podrán ajustarse a las alineaciones oficiales de fachada establecidas en este documento siempre que la zona de protección no rebase el eje de la calle a la que corresponda la alineación.

En el resto de los linderos de la parcela, el retranqueo mínimo será el establecido por la zona de protección siempre que sea mayor de 3 metros.

Se podrá prescindir de los retranqueos anteriores cuando la edificación se adose a otra de la parcela contigua según lo previsto en la ordenación aprobada, cuando esto último ocurra será obligatoria la construcción simultánea de ambos bloques o el compromiso notarial del propietario colindante, de realizar la construcción con la obligación de adosarse al bloque medianero. En este último caso, el propietario del primer bloque deberá tratar la medianera de manera similar a la fachada, en previsión de que el segundo bloque no se llegase a construir o se construyera con gran demora.

6) Separación entre bloques.

Cuando en una misma parcela se edifique mas de un bloque, sus zonas de protección no podrán superponerse en ningún punto.

7) Parcela mínima.

La parcela mínima, cuyas condiciones no se fijan, deberá ser capaz de permitir que la edificación que sobre ella se realice cumpla las condiciones de ocupación, retranqueos y separación entre bloques previstos.

8) Ocupación máxima.

La edificación no podrá ocupar una superficie en planta superior al 60% de la superficie de parcela. En la superficie de parcela se incluyen las zonas verdes de cesión.

9) Dimensiones máximas de los bloques.

La dimensión total de bloque medida en cualquier dirección podrá ser la dimensión de la parcela.

El fondo máximo edificable será de 30 metros en bloques abiertos.

10) Patios cerrados y abiertos.

Los patios cerrados o abiertos cumplirán las dimensiones mínimas y el resto de condiciones que con carácter general se establecen en las ordenanzas del PGOU para los mismos.

Compatibilidades de uso.

Con carácter general se establecen en la Tabla de compatibilidades del PGOU, sin perjuicio de la cual se reconocen las siguientes:

1. Compatibilidad con usos industriales.

Se admiten en planta baja las actividades de uso industrial de la categoría IAO con las limitaciones propias de la misma.

2. Compatibilidad con usos terciarios.

Se admiten en las distintas plantas las actividades de las categorías TOA y TOC con las limitaciones propias de las mismas.

Se admiten en planta baja las actividades del uso terciario de las categorías TOB, TOC y TI. Estas actividades se admiten también en planta primera siempre que la ordenanza correspondiente admita y la edificación que las acoja sea de más de tres plantas.

Se considera compatible el uso educativo preescolar con el de alojamiento, siempre que no se dedique al mismo más del 30% de la manzana.

También se considera compatible al uso de formación profesional que satisfaga las condiciones de las categorías TOA y TOB.

El uso comercial en su categoría CL, de comercio local, se considera compatible con el de alojamiento, en las condiciones de la TOB.

El uso de oficinas se considera compatible en las condiciones de las categorías TOA y TOB.

El uso religioso, con culto público de la categoría I (Iglesia) se permite sólo en planta baja. El uso religioso de la categoría C (conventos) se considera compatible con el de alojamiento en todas sus categorías.

3. Condiciones específicas.

En todo caso y con independencia del resto de condiciones de compatibilidades se establece que: los patinejos que forman parte de la red de conductos correspondientes a la parte de edificio dedicada a alojamiento serán independientes de la parte de edificio dedicada al resto de usos compatibles, con excepción de las siguientes actividades y usos:

a) Actividades terciarias de la categoría de usos TOA.

Grupo 3: pensiones y hostales sin restaurante.

Apartamentos amueblados para turistas.

Grupo 5: profesionales liberales, artísticas y literarias.

b) Actividades terciarias de la categoría de usos TOC.

2. SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES

Serán las mismas del PGOU vigente

3. EQUIPAMIENTO COMUNITARIO EDUCATIVO DE EGB (G).

Serán las mismas del PGOU vigente

4. ORDENANZAS GENERALES.

Las ordenanzas generales de aplicación serán las que fije el PGOU vigente

5. RESTO DE LA UE-II. Unidades de Actuación propuestas UA-II-A y UA-I-B

Para el resto de la Unidad de Ejecución II, perteneciente al Área de Reparto N.º 16, las ordenanzas de aplicación seguirán siendo las mismas que tiene actualmente según el PGOU, planteándose el aprovechamiento tipo para el AR-16-1 que se indica en las fichas que se adjuntan y el aprovechamiento de cada UA según las mismas fichas.

6. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS MANZANAS:

6.1. MANZANAS LUCRATIVAS

6.1.1. Manzanas Residenciales Tipo M A. Edificación viviendas Plurifamiliares

CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACIÓN, MANZANA M 2

Superficie total de la manzana (m²)	6.436
Superficie máxima privatizable (m²)	5.476
Número máximo de viviendas	107
Superficie máxima edificable (m²)	14.159
Número máximo de plantas	4/5
Ocupación máxima	60%
Edificabilidad Neta (m ² T/m ² S)	2,2

Usos Pormenorizados: RESIDENCIAL TIPO MA

En planta baja de la zona al sur de la manzana, se reservará 1.000 m² para equipamiento social.

Alineaciones: Las alineaciones se adaptarán a las señaladas para este tipo de edificación.

Observaciones: El número de viviendas es estimado para cada parcela, por lo que podrá trasladarse a otras parcelas siempre que el número máximo total de la actuación no se supere.

CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACIÓN. MANZANA M 3

Superficie total de la manzana (m²)	8.225
Superficie máxima privatizable (m²)	5.962
Número máximo de viviendas	132
Superficie máxima edificable (m²)	18.095
Número máximo de plantas	4/5

Ocupación máxima 60% Edificabilidad Neta (m²T/m²S) 2,2	pre que el número máximo total de la actuación no se supere.
Usos Pormenorizados: RESIDENCIAL TIPO MA	CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACIÓN. MANZANA M 6
Zona verde de cesión (m²)	Superficie total de la manzana (m²)
Alineaciones: Las alineaciones se adaptarán a las señaladas para este tipo de edificación.	Superficie máxima privatizable (m²) 2.953 Número máximo de viviendas 52 Superficie máximo delificable (m²) 7.103
Observaciones: El número de viviendas es estimado para cada parcela, por lo que podrá trasladarse a otras parcelas siempre que el número máximo total de la actuación no se supere.	Superficie máxima edificable (m²) 7.193 Número máximo de plantas 4 Ocupación máxima 60%
CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACIÓN. MANZANA M 4	Edificabilidad Neta (m ² T/m ² S) 1,8
Superficie total de la manzana (m²) 8.449 Superficie máxima privatizable (m²) 6.188	Usos Pormenorizados: RESIDENCIAL TIPO MA Zona verde de cesión (m²)
Número máximo de viviendas 132 Superficie máxima edificable (m²) 16.898	Alineaciones: Las alineaciones se adaptarán a las señaladas para este tipo de edificación.
Número máximo de plantas 4/5 Ocupación máxima 60% Edificabilidad Neta (m²T/m²S) 2,2	Observaciones: El número de viviendas es estimado para cada parcela, por lo que podrá trasladarse a otras parcelas siempre que el número máximo total de la actuación no se supere.
Usos Pormenorizados: RESIDENCIAL TIPO MA	6.2. MANZANAS DE USOS NO LUCRATIVOS
Zona verde de cesión (m²)	6.2.1. Manzanas Docentes Tipo G. Edificación EGB
Alineaciones: Las alineaciones se adaptarán a las señaladas para este tipo de edificación.	CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACIÓN. MANZANA M 1.2
Observaciones: El número de viviendas es estimado para cada parcela, por lo que podrá trasladarse a otras parcelas siempre que el número máximo total de la actuación no se supere.	Superficie total de la manzana (m²) 7.162 Superficie máxima docente (m²) 5.805 Usos Pormenorizados: Escolar G
CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACIÓN. MANZANA M 5	Zona verde de cesión (m²)
Superficie total de la manzana (m²)	Altura máxima edificable (m) 105
Superficie máxima privatizable (m²) 5.644 Número máximo de viviendas 155	Alineaciones: Las alineaciones se adaptarán a las señaladas para este tipo de edificación.
Superficie máxima edificable (m²)	Observaciones: Esta manzana deberá completarse con la zona afectada en el resto de la UA-II-A.
Edificabilidad Neta (m ² T/m ² S) 2,2	6.2.2. Manzanas Zona Verde. Tipo VL
Usos Pormenorizados: RESIDENCIAL TIPO MA	CONDICIONES PARTICULARES DE ORDENACIÓN. MANZANA M 7
Zona verde de cesión (m²)	Superficie total de la manzana (m²)
Alineaciones: Las alineaciones se adaptarán a las señaladas para este tipo de edificación.	Observaciones: Esta manzana deberá completarse con la zona afectada en el resto de la UA-II.
Observaciones: El número de viviendas es estimado para cada	

parcela, por lo que podrá trasladarse a otras parcelas siem-